

CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN Sesión Nº 009/2011 Extraordinaria

Fecha:martes, 22/02/2011Hora:8:00 a.m.Lugar:salón de Consejos- Rectorado.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Consideración de la renovación del convenio marco entre la Universidad de los Andes y la Universidad Nacional Experimental del Táchira.
- 2. Consideración de reestructuración de la Comisión de Contrataciones de Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET.
- 3. Consideración de autorización para la construcción del Laboratorio Bioambiental de la UNET, por la vía de administración directa.
- 4. Consideración de permiso no remunerado de personal académico.
- 5. Consideración de renovación de permiso remunerado de personal administrativo.
- 6. Consideración de renuncia de personal académico.
- 7. Consideración de complemento de horas de personal académico contratado bajo la figura de docentes libres, por renuncia de la profesora Elisa Araujo.
- 8. Consideración de prórroga del contrato de reproducción con Comercializadora Draco C.A., desde el 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2011.
- 9. Consideración para la implementación del formato de Fe de Vida del personal jubilado y pensionado y beneficiarios de pensión de sobreviviente de la UNET.
- 10. Consideración del monto de la prima por hijos del personal administrativo por bs 151,00.
- 11. Consideración de solicitud de un día de retiro de asignaturas, extemporáneo, para estudiantes que cursan el semestre 2010-3.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración de la renovación del convenio marco entre la Universidad de los Andes y la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, la renovación del Convenio entre la Universidad de Los Andes y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (ULA-UNET), con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

Página 1 de 6



2. Consideración de reestructuración de la Comisión de Contrataciones de Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Comisión de Contratación de Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET, adscrita al Vicerrectorado Administrativo, en los siguientes términos:

Miembros Principales	Miembros Suplentes	Áreas		
Prof. Jorge Duque	Prof. Miguel Urbina	Financiera		
Prof. Martín Paz	Ing. María Isabel Salcedo	Técnica		
Abog. Jesús Colmenares	Aboga. Gisela Pineda	Jurídica		
Lic. Luzmar Zambrano		Secretaría		

3. Consideración de autorización para la construcción del Laboratorio Bioambiental de la UNET, por la vía de administración directa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la ejecución por administración propia de la obra Desarrollo y Optimización del Laboratorio Nacional Bioambiental de la UNET, por un monto de bolívares seiscientos diez mil (bs 610.00,00).

4. Consideración de permiso no remunerado de personal académico.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó conceder permiso no remunerado al profesor **Carlos Echeverría C.I. V-10.715.704**, adscrito al Departamento de Matemática y Física, desde el 01 de abril de 2011 hasta el 31 de marzo de 2012.

5. Consideración de renovación de permiso remunerado de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado del funcionario **Ronald Angola**, C.I. V-14.417.631, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, desde el 31 de enero hasta el 19 de octubre de 2011, conforme a lo establecido en la cláusula 109, del Acta Convenio de personal Administrativo de la UNET y de acuerdo a lo aprobado en el numeral 4, del punto 5, de la Resolución del Consejo Universitario N^o 071/2010, de fecha 20 de octubre de 2010.

6. Consideración de renuncia de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el caso de la renuncia del profesor **Ricardo Castro**, C.I. V-16.228.372, Departamento de Ingeniería Industrial, a fin del que el Vicerrectorado académico revise la situación legal del contrato del mencionado profesor.



Asimismo, el Consejo Universitario aprobó aceptar la renuncia de la profesora **Elisa Araujo**, C.I. V-13.507.748, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, a partir del 31 de enero de 2011, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones a favor de la UNET. Finalmente, el Consejo Universitario aprobó rescindir el contrato, aprobado en la Resolución CU Nº 077/2010, de fecha 09 de noviembre de 2010, del profesor José **Vicente Vivas Castillo**, C.I. V-15.753.712, a partir del 31 de enero de 2011, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones a favor de la UNET.

7. Consideración de complemento de horas de personal académico contratado bajo la figura de docentes libres, por renuncia de la profesora Elisa Araujo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el complemento de horas de personal académico bajo la figura de docente libre, por el lapso 2010-3 de:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPTO	ASIGNATURA Y CODIGO	CANE. SEC	HR/ SEM	N° SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM/ HR. Bs.	CATEGORIA	JUSTIFICACIÓN
Marianela Vera	9.141.631	INGENIERÍA AMBIENTAL/ Procesos Ambientales	Educación Ambiental (1112103T)	1	4	8	32	38,00	Asistente	Aprobado en C.U. 081/2010 con 03 Hr/sem. Por 16 semanas. Se propone el complemento de horas debido a renuncia de la ing. Elisa Araujo

8. Consideración de prórroga del contrato de reproducción con Comercializadora Draco C.A., desde el 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del contrato de reproducción con Comercializadora DRACO C.A., desde el 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2011, en las mismas condiciones del contrato anterior.

9. Consideración para la implementación del formato de Fe de Vida del personal jubilado y pensionado y beneficiarios de pensión de sobreviviente de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la implementación del formato de Fe de Vida o Acta propuesta, para personal jubilado y pensionado y beneficiario de pensión de sobreviviente de la UNET. (Formatos anexos a la Resolución).

10. Consideración del monto de la prima por hijos del personal administrativo por bs 151,00.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el monto de la prima por hijos del personal administrativo en bolívares ciento cincuenta y uno (bs 151,00), a partir del 01 de enero

Página 3 de 6 🏾

CU.009/2011



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA CONSEJO UNIVERSITARIO

de 2011. Asimismo, conoció y aprobó el acuerdo entre el Vicerrectorado Administrativo y la Asociación Sindical del Personal Administrativo de la UNET, según el cual no existe retroactividad de deuda por este concepto.

11. Consideración de solicitud de un día de retiro de asignaturas, extemporáneo, para estudiantes que cursan el semestre 2010-3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario negó la solicitud de un día de retiro de asignaturas, extemporáneo, para estudiantes que cursan el semestre 2010-3.

Dr. Óscar Alí Medina Hernández Secretario

OAMH/mmd

Página 4 de 6



REGISTRO No._____ (CEDULA DE IDENTIDAD)

.

FE DE VIDA

Yo,	, titular de
La Cédula de Identidad No	, Jubilado (),
Pensionado (), Beneficiario de Pensión de Sobre	eviviente (), con fecha
/, como Personal Docente (), Admini	strativo (), Obrero (),
comparezco personalmente para demostrar mi super	vivencia ante la autoridad
competente de la Universidad Nacional Experimental de	el Táchira.
Dejo constancia que actualmente resido en	
	-
Teléfono	
· · ·	
Doy fe de lo expuesto en San Cristóbal, a los _	días del mes de
del año	
Beneficiario Huella Digital	Funcionario Responsable
	Página 5 de 6 🗴



Yo ______, Director (a) de RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. V _______, y hábil, por medio del presente instrumento dejo constancia de que el ciudadano (a) _______, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V ______, jubilado en su condición de personal (docente, administrativo, obrero) desde el año ______- se encuentra en mi presencia, en la sede de la Dirección que presido y consigna fotocopia de su cédula de identidad, a los fines de dejar constancia de su supervivencia como lo exige el artículo 37 del Reglamento de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios.

Así lo decimos y firmamos en San Cristóbal, a los _____ días del mes de _____ de

Director de Recursos Humanos

Jubilado

Página 6 de 6